



ANEXO III

Reclamaciones desestimadas contra la inclusión en BLOQUE PREFERENTE-Lista de interinos de secundaria

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	CAUSA/S DE LA DESESTIMACIÓN
48480811P	BALLESTA DÍAZ, MARÍA ANTONIA	Reclama contra otra aspirante de la lista de ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN Prof. de Artes Plásticas y Diseño	La aspirante contra la que vd. reclama prestó servicios en la referida especialidad antes de que se resolviese el proceso selectivo convocado por Orden de 26 de octubre de 2004 (convocatoria extraordinaria de interinos), por lo que, de conformidad con lo previsto en la Orden de 7 de junio de 2004, por la que se dictan instrucciones para el inicio del curso 2004-2005, apartado 5.4.f.ii, en su redacción dada por la Orden de 12 de abril de 2005, el personal que procedente de otras listas sea convocado, por razones de urgencia, para trabajar en otras especialidades, figurará ordenado a continuación de los integrantes de la lista de la especialidad agotada, por el orden en que fueron eligiendo puestos de esa especialidad.
29212573C	BOGDANOVA HADJIEVA, PENKA	Reclama contra otros aspirantes de la lista de VIOLA Prof. de Música y Artes Escénicas	Los aspirantes contra los que vd. reclama cumplen todos los requisitos para figurar en bloque preferente, de conformidad con el acuerdo de 27 de abril de 2004, firmado por esta Consejería y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF. <i>“Segundo. Sistema de confección de listas de espera.</i> <i>3. Tras el proceso selectivo del correspondiente Cuerpo y especialidad, se constituirá una lista de espera integrada por los opositores que lo hayan solicitado y que se presenten al primer ejercicio de la oposición.</i> <i>El criterio para ordenar la lista de espera será el siguiente:</i> <i>a) Aparecerán en primer lugar, y con el mismo orden preexistente, quienes figurando en las listas vigentes inmediatamente anteriores, hayan trabajado, por esa especialidad, en centros públicos de la región de Murcia que impartan las enseñanzas escolares o justificado su renuncia. Para figurar en la referida lista, deberán presentarse por, al menos, una de las especialidades solicitadas.</i> <i>...</i> <i>Para los aspirantes a que se refiere la letra a) del punto 3, se considerará tanto si lo hacen en esta como en otra Comunidad Autónoma”.</i>



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	CAUSA/S DE LA DESESTIMACIÓN
27459936Y	CARACENA BORJA, MARÍA	Reclama contra otra aspirante de la lista de PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Prof. Técnicos de Formación Profesional	De conformidad con el acuerdo de 27 de abril de 2004, firmado por esta Consejería y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF los aspirantes que figuren en lista de interinos en primer lugar (bloque preferente) deben presentarse por, al menos, una de las especialidades solicitadas y, asimismo, podrán presentarse en esta o en otra Comunidad Autónoma. Por tanto, la aspirante contra la que vd. reclama cumple los requisitos establecidos para figurar en bloque preferente de la referida especialidad.
20028162S	CLEMENTE BO, JORGE	OBOE Prof. de Música y Artes Escénicas	No cumplir requisito del apartado segundo 3.a) del acuerdo de 27 de abril de 2004: <i>“Tras los correspondientes procesos selectivos, aparecerán en las nuevas listas en primer lugar, y con el mismo orden preexistente, quienes figurando en las listas vigentes inmediatamente anteriores, hayan trabajado, por esa especialidad, en centros públicos de la región de Murcia que impartan las enseñanzas escolares o hayan justificado su renuncia. Para figurar en la referida lista, deberán presentarse por, al menos, una de las especialidades solicitadas”.</i>
22962339J	FERRE NAVARRO, DOLORES	Reclama contra otra aspirante de la lista de ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN Prof. de Artes Plásticas y Diseño	La aspirante contra la que vd. reclama prestó servicios en la referida especialidad antes de que se resolviese el proceso selectivo convocado por Orden de 26 de octubre de 2004 (convocatoria extraordinaria de interinos), por lo que, de conformidad con lo previsto en la Orden de 7 de junio de 2004, por la que se dictan instrucciones para el inicio del curso 2004-2005, apartado 5.4.f.ii, en su redacción dada por la Orden de 12 de abril de 2005, el personal que procedente de otras listas sea convocado, por razones de urgencia, para trabajar en otras especialidades, figurará ordenado a continuación de los integrantes de la lista de la especialidad agotada, por el orden en que fueron eligiendo puestos de esa especialidad.



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	CAUSA/S DE LA DESESTIMACIÓN
39872943M	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ADELA	HOSTELERÍA Y TURISMO Prof. de Enseñanza Secundaria	No cumplir requisito del apartado segundo 3.a) del acuerdo de 27 de abril de 2004: <i>“Tras los correspondientes procesos selectivos, aparecerán en las nuevas listas en primer lugar, y con el mismo orden preexistente, quienes figurando en las listas vigentes inmediatamente anteriores, hayan trabajado, por esa especialidad, en centros públicos de la región de Murcia que impartan las enseñanzas escolares o hayan justificado su renuncia. Para figurar en la referida lista, deberán presentarse por, al menos, una de las especialidades solicitadas”.</i>
34797465Y	HERNÁNDEZ PÉREZ, JOSÉ ALEJANDRO	ECONOMÍA Prof. de Enseñanza Secundaria	No cumplir requisito del apartado segundo 3.a) del acuerdo de 27 de abril de 2004: <i>“Tras los correspondientes procesos selectivos, aparecerán en las nuevas listas en primer lugar, y con el mismo orden preexistente, quienes figurando en las listas vigentes inmediatamente anteriores, hayan trabajado, por esa especialidad, en centros públicos de la región de Murcia que impartan las enseñanzas escolares o hayan justificado su renuncia. Para figurar en la referida lista, deberán presentarse por, al menos, una de las especialidades solicitadas”.</i> En ningún momento pudo justificar su renuncia a puestos de trabajo en régimen de interinidad porque, desde esta Consejería, no se le ofertó puesto alguno, ya que tal oferta no llegó a su número de orden y puntuación en las listas de interinos.
44387441V	LOUIS LÓPEZ, NATALIA	Reclama contra otras aspirantes de la lista de MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO Prof. de Artes Plásticas y Diseño	Los aspirantes contra los que vd. reclama cumplen todos los requisitos para figurar en bloque preferente, de conformidad con el acuerdo de 27 de abril de 2004, firmado por esta Consejería y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF. <i>“Segundo. Sistema de confección de listas de espera. 3. Tras el proceso selectivo del correspondiente Cuerpo y especialidad, se constituirá una lista de espera integrada por los opositores que lo hayan solicitado y que se presenten al primer ejercicio de la oposición.</i>



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	CAUSA/S DE LA DESESTIMACIÓN
			<p><i>El criterio para ordenar la lista de espera será el siguiente:</i></p> <p><i>b) Aparecerán en primer lugar, y con el mismo orden preexistente, quienes figurando en las listas vigentes inmediatamente anteriores, hayan trabajado, por esa especialidad, en centros públicos de la región de Murcia que impartan las enseñanzas escolares o justificado su renuncia. Para figurar en la referida lista, deberán presentarse por, al menos, una de las especialidades solicitadas.</i></p> <p>...</p> <p><i>Para los aspirantes a que se refiere la letra a) del punto 3, se considerará tanto si lo hacen en esta como en otra Comunidad Autónoma”.</i></p>
34812961T	MARTÍNEZ PAGÁN, JOSÉ CÉSAR	Reclama contra otra aspirante de la lista de ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN Prof. de Artes Plásticas y Diseño	La aspirante contra la que vd. reclama prestó servicios en la referida especialidad antes de que se resolviese el proceso selectivo convocado por Orden de 26 de octubre de 2004 (convocatoria extraordinaria de interinos), por lo que, de conformidad con lo previsto en la Orden de 7 de junio de 2004, por la que se dictan instrucciones para el inicio del curso 2004-2005, apartado 5.4.f.ii, en su redacción dada por la Orden de 12 de abril de 2005, el personal que procedente de otras listas sea convocado, por razones de urgencia, para trabajar en otras especialidades, figurará ordenado a continuación de los integrantes de la lista de la especialidad agotada, por el orden en que fueron eligiendo puestos de esa especialidad.
74437802G	MARTÍNEZ ROSA, ANTONIA	Reclama contra otra aspirante de la especialidad de PELUQUERÍA Prof. Técnicos de Formación Profesional	La aspirante contra la que vd. reclama cumple todos los requisitos para figurar en bloque preferente, de conformidad con el acuerdo de 27 de abril de 2004, firmado por esta Consejería y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF. <i>“Segundo. Sistema de confección de listas de espera.</i> <i>3. Tras el proceso selectivo del correspondiente Cuerpo y especialidad, se constituirá una lista de espera integrada por los opositores que lo hayan solicitado y que se presenten al primer ejercicio de la oposición.</i> <i>El criterio para ordenar la lista de espera será el siguiente:</i> <i>c) Aparecerán en primer lugar, y con el mismo orden preexistente, quienes figurando en las listas vigentes inmediatamente anteriores, hayan trabajado, por esa especialidad, en centros públicos de la</i>



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	CAUSA/S DE LA DESESTIMACIÓN
			<p><i>región de Murcia que impartan las enseñanzas escolares o justificado su renuncia. Para figurar en la referida lista, deberán presentarse por, al menos, una de las especialidades solicitadas.</i></p> <p>...</p> <p><i>Para los aspirantes a que se refiere la letra a) del punto 3, se considerará tanto si lo hacen en esta como en otra Comunidad Autónoma”.</i></p>
03834550J	MOTA LÓPEZ, MARÍA LUISA	DISEÑO GRÁFICO Prof. de Artes Plásticas y Diseño	<p>No cumplir requisito del apartado segundo 3.a) del acuerdo de 27 de abril de 2004:</p> <p><i>“Tras los correspondientes procesos selectivos, aparecerán en las nuevas listas en primer lugar, y con el mismo orden preexistente, quienes figurando en las listas vigentes inmediatamente anteriores, hayan trabajado, por esa especialidad, en centros públicos de la región de Murcia que impartan las enseñanzas escolares o hayan justificado su renuncia. Para figurar en la referida lista, deberán presentarse por, al menos, una de las especialidades solicitadas”.</i></p> <p>En ningún momento pudo justificar su renuncia a puestos de trabajo en régimen de interinidad porque, desde esta Consejería, no se le ofertó puesto alguno, ya que tal oferta no llegó a su número de orden y puntuación en las listas de interinos.</p>
29001729V	NAVARRO ARAGÓN, MARÍA ÁNGELES	Reclama contra otra aspirante de la lista de ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN Prof. de Artes Plásticas y Diseño	<p>La aspirante contra la que vd. reclama prestó servicios en la referida especialidad antes de que se resolviese el proceso selectivo convocado por Orden de 26 de octubre de 2004 (convocatoria extraordinaria de interinos), por lo que, de conformidad con lo previsto en la Orden de 7 de junio de 2004, por la que se dictan instrucciones para el inicio del curso 2004-2005, apartado 5.4.f.ii, en su redacción dada por la Orden de 12 de abril de 2005, el personal que procedente de otras listas sea convocado, por razones de urgencia, para trabajar en otras especialidades, figurará ordenado a continuación de los integrantes de la lista de la especialidad agotada, por el orden en que fueron eligiendo puestos de esa especialidad.</p>



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	CAUSA/S DE LA DESESTIMACIÓN
23008343V	REA RIZZO, MARÍA DEL CAMINO	INGLÉS Prof. de Escuelas Oficiales de Idiomas	Reclamación presentada fuera del plazo establecido.
43517359W	SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA DOLORES	Reclama contra otra aspirante de la lista de ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN Prof. de Artes Plásticas y Diseño	La aspirante contra la que vd. reclama prestó servicios en la referida especialidad antes de que se resolviese el proceso selectivo convocado por Orden de 26 de octubre de 2004 (convocatoria extraordinaria de interinos), por lo que, de conformidad con lo previsto en la Orden de 7 de junio de 2004, por la que se dictan instrucciones para el inicio del curso 2004-2005, apartado 5.4.f.ii, en su redacción dada por la Orden de 12 de abril de 2005, el personal que procedente de otras listas sea convocado, por razones de urgencia, para trabajar en otras especialidades, figurará ordenado a continuación de los integrantes de la lista de la especialidad agotada, por el orden en que fueron eligiendo puestos de esa especialidad.